JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532016-00162-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

En razón a que el apoderado actor guardará silencio al requerimiento efectuado por el Despacho para que notificará al demandado Pro Offsert Editorial SAS el mandamiento Ejecutivo proferido el 27 de abril de 2016, se dio aplicación al articulo 317 del C.G.P y se decreto la terminación del presente asunto mediante auto de fecha 18 de junio de 2017, ordenando la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Claudia Marcela Rodríguez Porras, Representante Legal y Liquidadora de PRO-OFFSET EDITORIAL S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, designada por la Superintendencia de Sociedades mediante Acta N° 430-000254 del 25 de febrero de 2020, solicita se le pongan a disposición los dineros embargados dentro del proceso de la referencia al demandado OFFSET EDITORIAL S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

*Según el informe de depósitos judiciales visto a índice **24** indica que para el presente asunto está constituido un depósito por valor de $4.000.000.00.*

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de la señora Claudia Marcela Rodríguez Porras, Representante Legal y Liquidadora de PRO-OFFSET EDITORIAL S.A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, la Juez Resuelve:

Por secretaría poner disposición de la Superintendencia de Sociedades el título de depósito judicial, por valor de $4.000.000.00, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia número 110019196110-02040526655. Dejando las constancias de rigor.

Notifiquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.101 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 24 de junio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria